S. 4°

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del mes de Mar-
ço de mill y seis [illegible] setenta y quatro años
se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento de
esta villa en la sala de su ayuntamiento
como lo tienen de costumbre de se
juntar para tratar y conferir
las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro
Señor y utilidad de la republica
conbiene a saber los señores don
Damian [illegible] y
Lopez [illegible] alcaldes hordinarios
desta villa [illegible]
[illegible] regidor
[illegible] regidor
Joan de [illegible] Mosquera regidor
Gines [illegible]
Joan Martinez [illegible]
Julian [illegible] de Valenzuela [illegible] regidor
y Diego Martin y Valenzuela [illegible]
Concejo Justicia y Regimiento
desta villa juntos como lo an de
costumbre en forma de concejo acor-
daron lo siguiente
[illegible]